

"RESOLUCIÓN No. 1132/98"

Demoración por Res. OD 002/99

COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
(CONATEL). Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, treinta de julio
de mil novecientos noventa y ocho.

VISTA: Que para resolver la solicitud presentada por HONDUTEL
en la que pide prórroga del plazo para implementar la modalidad de cobro
"El Que Llama Paga".

CONSIDERANDO: Que CONATEL a través de la Resolución 953/98
del 30 de abril de mil novecientos noventa y ocho, resolvió que todas
las llamadas telefónicas originadas dentro del territorio nacional, deberá
operar dentro de la modalidad de cobro "El Que Llama Paga" a partir del
treinta de junio de mil novecientos noventa y ocho.

CONSIDERANDO: Que CONATEL a través de Resolución 1077/8
del once de junio de mil novecientos noventa y ocho, amplió el término
establecido en el Resolutivo Primero de la Resolución 953/98, para que
toda llamada telefónica originada en territorio nacional opere en la
modalidad "El Que Llama Paga" a partir del 31 de julio de mil novecientos
noventa y ocho.

CONSIDERANDO: Que es facultad de la Comisión Nacional de
Telecomunicaciones (CONATEL) entre otros emitir Resoluciones que
tiendan a establecer normas técnicas en función de promover el desarrollo
y la competencia en el Sector de las Telecomunicaciones dentro de las
normas que la Ley Marco establece.

CONSIDERANDO: Que HONDUTEL ha solicitado prórroga del
plazo para establecer la modalidad de cobro "El Que Llama Paga",
justificando que no ha podido superar sus problemas de índole técnico y
administrativo aspectos que son necesarios para poder implementar la
modalidad del cobro "El Que Llama Paga".

POR TANTO

La Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) en
aplicación de los Artículos 1, 9 y 12, No. 3, 4, 5, 7, No. 7, 9 y 10 de la Ley
Marco del Sector de Telecomunicaciones y su Reglamento General:

RESUELVE:

Primero: Aplicar el término establecido en el Resolutivo Primero
de la Resolución 953/98, para que toda llamada telefónica originada en
territorio nacional opere en la modalidad "El Que Llama Paga" hasta que
las circunstancias operativas sean superadas.

Segundo: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la
fecha de publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Lic. NORMAN ROY HERNÁNDEZ
Presidente
CONATEL

Ing. FRANCISCO JOSÉ VALENZUELA A.
Comisionado Propietario
CONATEL

Ing. ADOLFO LIONEL SEVILLA
Comisionado Propietario
CONATEL

Ing. WALTER D. SANDOVAL
Secretario Ejecutivo
CONATEL